

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 DIC. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 6.194/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita autorización para realizar un curso de especialización de post-grado en docencia para graduados en Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impartir conocimientos al egresado de la carrera de Contador Público Nacional sobre los temas específicos que hacen a / la formación docente para la enseñanza de la Contabilidad en el nivel medio y terciario, lo que puede hacerse extensivo a otros graduados en Ciencias Económicas o Jurídicas;

Que se debe ofrecer a los educandos un profesional de alto nivel técnico-científico y profunda formación docente, que esté en condiciones de colaborar con soluciones adecuadas a las necesidades del sistema educativo;

Que es uno de los objetivos de la referida dependencia la especialización de los graduados, como medio para establecer mayores vínculos entre la Universidad y sus egresados;

Que para los estudios y planificación del mencionado curso se ha contado con informes técnicos de especialistas del área de Ciencias de la / Educación de la Facultad de Humanidades;

Que el curso tiene carácter de especialización para los graduados en Ciencias Económicas y Jurídicas, en razón de que los mismos desarrollan parte de su actividad profesional en la docencia en los diferentes niveles;

Que el curso en cuestión se encuentra programado de conformidad con las normas establecidas en la resolución rectoral Nº 761-80, relacionada / con las disposiciones sobre cursos de post-grado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a implementar el dictado de un curso de especialización de post-grado en docencia para graduados en Ciencias Económicas y Jurídicas.

ARTICULO 2°.-Facultar a dicha dependencia a dictar la resolución correspondiente a fin de organizar el citado curso, cumpliendo con las normas fijadas por la resolución Nº 761-80, en base a los antecedentes que obran en el presente expediente.

ARTICULO 3º -Establecer que la Universidad otorgará los títulos de Profesor en Ciencias Económicas o Profesor en Ciencias Jurídicas, a los participantes que hayan cumplido con las exigencias curriculares del plan de estudios del aludido curso.

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica mara su toma de razón y demás efectos.-

LIO, OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMICO

RECTOR

GUSTAVO ENRIQUE WIGRNA

RESOLUCION Nº 674-83